FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Bucaramanga, 27 de abril de 2026.

Señores
COMITÉ DE SOCIALIZACIÓN
Subdirección Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

Asunto: Recomendación Adjudicación Proceso de Selección de Mínima Cuantía **FGN-RNO-MC-0016-2026**

En relación con el proceso del asunto cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRAR E INSTALAR PERSIANAS Y/O CORTINAS ENROLLABLES TIPO SOLAR SCREEN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL, UBICADAS EN LAS SECCIONALES SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** y una vez adelantadas las etapas del proceso de selección, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

1. Que, una vez cumplido el término en el cronograma del proceso para la presentación de las propuestas se presentaron 13 interesados y se recibieron 7 propuestas para este proceso, las cuales se presentan a continuación.

LISTA DE OFERTAS	
Referencia de oferta	Entidad
FISCALIA RNO 016 - 2026	ZAMORA JIMENEZ LEONARDO
PERSIANAS FGN NORORIENTAL 2026	PROVEEDOR INSTITUCIONAL S.A.S
FGN-RNO-MC-0016-2026-AZER	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN
FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGION NORORIENTAL	ROLTEX
MEGAOBRAS-FISCALIA GENERAL DE LA NACION NORORIENTAL	MEGAOBRAS S.AS
FGN-RNO-MC-0016-2026_G&G	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S
FGN-RNO-MC-0016-2026	LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S

2. Que de acuerdo con la modalidad de selección de mínima cuantía y las condiciones de la Invitación Pública se procedió a revisar las ofertas económicas, verificando que la oferta presentada por el proponente **ROLTEX CORTINAS Y PERSIANAS SAS** con NIT. 901389984 incurre en la causal de rechazo contenida en la Invitación Pública numeral *3.14 Rechazo.* Literal *"u.* ***Cuando el error aritmético supere el 2%.****"* toda vez que se evidenció que el proponente no diligenció correctamente el valor total de su oferta económica en el *Anexo No. 4 Oferta Económica*, generando un error aritmético que, al ser corregido, supera ampliamente el límite permitido del 2% del valor total de la oferta.

3. Que una vez realizado el análisis de las ofertas, el Comité Evaluador procedió a verificar la oferta de menor precio que corresponde al oferente **LEONARDO ZAMORA JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.747.869 de Bogotá D.C. por valor de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($77.350) presentada en precios unitarios. En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador solicitó por medio de mensaje en la plataforma de SECOP II la justificación de precios de la oferta presentada, siendo debidamente presentada por el proponente el día 22 de abril del 2026.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

4. Que el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes fue publicado el día 23 de abril del 2026, sin que se presentaran observaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso para su correspondiente traslado, razón por la cual, se mantiene en firme el informe de evaluación que concluyó que la oferta de menor precio presentada por el proponente **LEONARDO ZAMORA JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.747.869 de Bogotá D.C. por valor de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($77.350) en precios unitarios CUMPLE con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por la entidad en el presente proceso de selección.

Por lo anterior, el Comité evaluador recomienda la Adjudicación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **FGN-RNO-MC-0016-2026** a la oferta presentada por **LEONARDO ZAMORA JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.747.869 de Bogotá D.C. por el valor total del presupuesto asignado de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.200.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparados en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9226 de fecha 13 de abril de 2026.

Cordialmente,

Comité Evaluador:

MARIA CAMILA PRADO MARIN
Evaluador Técnico

MARIA FERNANDA VILLAMIZAR ACOSTA
Evaluador Jurídico

LUIS MIGUEL SARMIENTO TORRES
Evaluador Económico